

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5330 *PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) CERRO DEL BAILE URBAN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL ERLESTOKE ITG, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 9, 39 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDLME"), se hace público que el 29 de septiembre de 2026, la Junta General Ordinaria y Universal de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SOCIEDAD LIMITADA ha aprobado el Acuerdo de Fusión por absorción, siendo la Sociedad PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SOCIEDAD LIMITADA, la Sociedad Absorbente, y CERRO DEL BAILE URBAN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL y ERLESTOKE ITG, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, las Sociedades Absorbidas, (conjuntamente las tres, las "Sociedades"), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso, en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas (la "Fusión"). El acuerdo de Fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por Ley, ello de conformidad con los requisitos de los artículos 53 del RDLME, al estar las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente. El Proyecto de Fusión ha sido formulado y suscrito por los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades el 25 de junio de 2026 (el "Proyecto"). Los balances de Fusión son los cerrados al día 31 de diciembre de 2025 en el caso de las Sociedades Absorbidas y del 31 de marzo de 2026 en el caso de la Sociedad Absorbente, este último debidamente auditado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Proyecto y de los Balances de Fusión. Los acreedores de cada una de las Sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDLME.

Madrid, 1 de octubre de 2026.- Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Absorbente Promociones y Construcciones, PYC, Pryconsa, S.L. y Administrador Único de las Sociedades Absorbidas Cerro del Baile Urban, S.L.U. y Erlestoke ITG, S.L.U, Marco Colomer Barrigón.

ID: A260042067-1